

Tort Claims Act de California

Antes de que usted puede demandar a una entidad pública, primero debe presentar un reclamo como un requisito de la Ley de Demandas por Agravios de California (Código de Gobierno § § 810 a 996,6). Esta ley se aplica a las entidades públicas tales como el estado, el condado y las agencias gubernamentales locales o departamentos, así como a los empleados del gobierno.

Con muy pocas excepciones, no se puede demandar al gobierno por daños y perjuicios, a menos que usted haya presentado una reclamación por escrito dentro del plazo legalmente especificada.

La presentación de una reclamación da a la agencia la oportunidad de resolver la reclamación antes de que se presentó una demanda y para investigar la denuncia para que pueda defenderse adecuadamente, o para corregir las condiciones o prácticas que dieron lugar a la reclamación.

Incluso si usted no planea actualmente demandar, considerar la presentación de una reclamación oportuna con el gobierno apropiada entidad, para proteger sus derechos y para mantener sus opciones abiertas.

Cuando registrar su reclamo

La Ley de Demandas por Agravios de California establece pautas estrictas para presentar su reclamo con una entidad gubernamental. Usted debe presentar:

Dentro de los 6 meses del incidente para:

- Lesión Personal
- El daño a la propiedad personal
- Muerte Injusta

Dentro de 1 año del incidente para:

- Incumplimiento del contrato
- Daños a bienes inmuebles
- Preclusión equitativa

Si usted no presenta su reclamación dentro de este período de tiempo, es posible que se le prohíba presentar una demanda. En algunos casos, usted puede ser capaz de pedir permiso para presentar una reclamación tarde. Las únicas razones válidas para presentar un reclamo tardío son:

- El error, inadvertencia, sorpresa, o descuido excusable. Al no conocer la ley no constituye un error excusable!
- Minoritaria del reclamante durante todo el período de 6 meses o de 12 meses
- La incapacidad física o mental del solicitante
- La muerte del reclamante

Su solicitud de permiso para presentar un reclamo tardío debe ser presentada dentro de un plazo razonable, no superior a un año desde la fecha de la lesión. La "razonabilidad" de la demora se determina sobre una base de caso por caso.

Cómo registrar su reclamo

Entidades gubernamentales locales y empleados Usted puede presentar su reclamo directamente con la junta directiva de la entidad o el secretario. Muchos departamentos y agencias tienen su propia forma de reclamo. Una lista de los formularios de reclamación para las agencias del área de Sacramento se encuentra disponible en www.saclaw.org/law-101/civil-rights-topic/.

Estado de las agencias y los empleados de California Presente su reclamo con la Department of General Services. El formulario de reclamación está disponible en <http://www.dgs.ca.gov/orim/Programs/GovernmentClaims.aspx>

Si la agencia no tiene un formulario de reclamación. Usted debe redactar el suyo propio. Una reclamación por escrito debe incluir la siguiente información:

- Su nombre y dirección
- Dirección donde desea recibir los avisos
- Fecha, lugar y circunstancias que rodean su reclamo
- Una descripción general de sus lesiones, daños, etc
- El nombre del empleado causante de la lesión, si se conoce
- El monto en dólares reclamada y cómo se ha calculado ese número, si pidiendo menos de \$ 10.000.
- Si usted está pidiendo más de \$ 10.000, indique si la demanda será un caso limitado (menos de \$ 25,000 y no está pidiendo alivio monetario) o un caso ilimitado (más de \$ 25,000, o está pidiendo alivio monetario)

Después de registrar su reclamo

La agencia tiene 45 días después de recibir su solicitud de tomar medidas. La agencia típicamente a cabo una investigación de su reclamo. Si sus resultados respaldan sus acusaciones, la agencia tratará de acuerdo con usted. Si la agencia rechaza su reclamo, se lo notificarán por escrito que usted puede llevar el asunto ante los tribunales. Esta notificación escrita se llama a menudo el "derecho a demandar". Si la agencia no realiza ninguna acción dentro de 45 días, la solicitud se considerará rechazada, y usted puede demandar a la agencia en la corte.

Bajo California Código de Gobierno § 945.6, debe demandar un plazo de 6 meses desde la fecha del matasellos o la entrega personal de su derecho a demandar a la carta. Si la agencia no proporciona ninguna notificación por escrito el rechazo de su reclamo, tiene dos años a partir de la fecha de la lesión o daño.

INMUNIDADES PARA EL GOBIERNO

Las entidades gubernamentales son responsables sólo si existe una base legal para la responsabilidad. Entidades gubernamentales también están protegidas por una variedad de inmunidades de las demandas.

Antes de iniciar una demanda contra una entidad del gobierno, es posible que desee leer el Código de Gobierno §§ 810 a 996,6, o preguntar en el mostrador de referencia para la asistencia a investigar los pasivos del gobierno e inmunidades.

¿Cómo puede la Biblioteca Pública de Derecho me ayuda?

Centro Civil de Autoayuda de La Biblioteca Pública de Derecho del Condado de Sacramento está destinado a ayudar a las personas sin representación que han optado por perseguir o defenderse de una demanda civil en el Tribunal Superior de Sacramento. El Centro Civil de Autoayuda no pretende sustituir la investigación jurídica y la asistencia de un abogado.

Con este fin, el Centro de Ayuda proporciona información legal, no asesoramiento legal. La diferencia entre los dos puede ser considerado como que le dice lo que puede hacer frente a lo que debe hacer.

El Centro de Ayuda puede ayudarle a entender los documentos legales que se han recibido, o puede ayudar a asegurarse de que ha completado ciertas formas jurídicas correctamente. No podemos asesorar en cuanto a si debe presentar una demanda, lo que creemos que su demanda es digno, o cualquier otro aspecto estratégico de su caso.

Debido a estas limitaciones, se recomienda consultar con un abogado. Si usted decide no consultar con un abogado, le sugerimos que lleve a cabo la investigación suficiente para que se siente cómodo y familiarizado con la ley y el procedimiento legal en su caso.

Biblioteca de Derecho del Condado de Sacramento
609 9th Street
Sacramento, CA 95814
www.saclaw.org

Reclamos Contra el Gobierno



Una guía de cortesía gratuita de información de la Biblioteca de Derecho del Condado de Sacramento y el Centro de Ayuda Civil.

Este folleto está diseñado para uso educativo solamente, y no pretende ser un consejo legal o como un sustituto de su propia investigación legal o consulta con un abogado.